

TÍTULO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD), PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES CON MOTIVO DEL AUMENTO DE LOS GRUPOS COMO CONSECUENCIA DEL ESCENARIO EDUCATIVO II.

OBJETO:

OBJETO.- *El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones de la autorización de uso de los espacios necesarios para impartir la docencia de los siguientes grupos:*

- o *CEIPSO Velázquez (6 grupos en total: 3 de 5º curso de EP y otros 3 de 6º curso de EP).*
- o *CEIP Juan de la Cierva (espacio para patio de recreo y actividades de Educación Física).*

En los siguientes espacios municipales:

- o *Centro Cultural Loranca, en el que se impartirá docencia a 6 grupos del CEIPSO Velázquez (3 grupos de 5º curso de EP y otros 3 de 6º curso de EP).*

- o *Solar municipal contiguo al centro educativo, que se empleará como anexo al patio de recreo del CEIP Juan de la Cierva, y en el que también tendrá lugar la docencia del área de Educación Física.*

El uso de las instalaciones será exclusivamente educativo, de acuerdo con la normativa en vigor de la Comunidad de Madrid, y tiene como finalidad proporcionar espacios adecuados para el desarrollo y prestación del servicio educativo por parte de la Comunidad de Madrid.

DURACIÓN Y CONDICIONES DE VIGENCIA:

DURACIÓN.- *La Vigencia del convenio se establece por un periodo de tres meses desde su firma y podrá ser prorrogado, según se determine por ambas partes, en función de la evolución de la pandemia y los escenarios educativos a propósito de la misma que determine la Comunidad de Madrid.*

OBLIGACIONES:

- **El Ayuntamiento de Fuenlabrada asume las siguientes obligaciones:**
 - a. *Autorización de uso de los espacios especificados en la cláusula primera de conformidad con el artículo 90.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*
 - b. *Aportación del mobiliario necesario para la impartición de las clases siempre que en ese espacio se cuente con material mueble apto para la docencia en cuyo caso contrario será responsabilidad del centro su dotación.*
 - c. *Seguridad y control de los accesos al recinto donde se encuentran los espacios cedidos.*
 - d. *Limpieza y desinfección del recinto y los espacios cedidos.*
 - e. *Pago de los gastos derivados del uso de los espacios tales como luz, calefacción etc.*

- **Obligaciones y compromisos de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Juventud).**

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid gestionará el servicio educativo, bajo su exclusiva responsabilidad, con las condiciones, circunstancias y horarios previstos en la normativa educativa en vigor.

Así, cuando en el espacio municipal donde van a impartirse las clases no se cuente con mobiliario apropiado para la impartición de la docencia, la Conserjería será la encargada de dotar a dicho espacio del mobiliario necesario, asumiendo el coste íntegro de su puesta a disposición.

De igual modo, en caso de que se produzcan daños en los bienes inmuebles o muebles del Ayuntamiento como consecuencia de la actividad educativa que se desarrolle en los espacios autorizados a tal fin, la Administración Educativa actuará siguiendo el procedimiento habitual empleado en las instalaciones educativas ante esta circunstancia procediéndose a su reparación o sustitución como si se tratase de un bien del propio centro.